



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA DEL SUR POR ÁREA EN LA XII REGIÓN, AÑO 2013.

R. EX. Nº 57

VALPARAÍSO, 10 ENE. 2013

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 250/2012, de fecha 28 de diciembre de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, el D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 1336 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la XII Región, se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 741 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que mediante Decreto Exento Nº 1336 de 2012 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de merluza del sur, año 2013, para ser extraída por el sector pesquero artesanal.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por Resolución del Subsecretario de Pesca.

#### RESUELVO:

1º.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2013, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

ÁREA	NÚMERO DE EMBARCACIONES	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN POR EMBARCACIÓN	HISTORIA REAL DE DESEMBARQUE	CUOTA (KG)			
				ENERO A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	TOTAL
P. ARENAS	59	0,72463768116	42,75%	416.813	VEDA	239.400	656.213
P. NATALES	79		57,25%	558.187		320.600	878.787
TOTAL	138		100%	975.000		560.000	1.535.000

Los excesos en que haya incurrido cada área al 31 de diciembre de 2012, se descontarán de las fracciones autorizadas para el año 2013, de la siguiente manera: enero-julio: 55%, septiembre-diciembre: 45%.

El Servicio Nacional de Pesca, a través de la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, comunicará oportunamente a los interesados las cuotas efectivas para el respectivo periodo, conforme las reglas antes señaladas.

2.- Para efectos de un adecuado control y fiscalización del Régimen Artesanal de Extracción, las embarcaciones artesanales por área, inscritas en la pesquería artesanal de Merluza del sur de la XII Región, distribuidas por flotas, son las siguientes:

**1) Área Punta Arenas: 59 embarcaciones:**

FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)			
					ENERO A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	TOTAL
Félix	1	ALBATROS II	PAR-1572	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	120.099	VEDA	68.980	189.079
	2	ALFA HUARA	PAR-625					
	3	BERNARDITA I	PAR-424					
	4	BORIS	PAR-889					
	5	CARANCO	PAR-887					
	6	CECILIA I	PAR-80					
	7	CECILIA II	PAR-9					
	8	CONI	PAR-1393					
	9	CORRAL	PAR-910					
	10	DANIELA III	PAR-1091					
	11	EBEN-EZER	NAT-614					
	12	LONCOYEN	PAR-617					
	13	NATIVA	PAR-1875					
	14	TIBURON I	PAR-187					
	15	TOBY	PAR-1632					
	16	NIÑA REBELDE	PAR-2179					
	17	VICTORIA MARIANO	PAR-1224					
Orión	18	CARMEN II	PAR-164	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	56.517	VEDA	32.461	88.978
	19	CLAUDIO I	NAT-1100					
	20	JADU	FUE-242					
	21	LA KARLITA	PAR-1938					
	22	NUEVO MILENIO	NAT-1123					
Paso Largo	23	JESUS MARIA	NAT-1162	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	35.323	VEDA	20.288	55.611
	24	NATALIA BEATRIZ	PAR-2162					
	25	SOL NACIENTE	NAT-889					
	26	ISRAEL	NAT-1013					
Seno Otway	27	ANGELA RENEE	PAR-1746	STI Armadores y Pescadores Artesanales para la regulación de la extracción de centolla, merluza y otros.	35.323	VEDA	20.288	55.611
	28	ARIEL	PAR-2177					
	29	CISNE III	PAR-1328					
Caleta Estrella	30	NICOL I	NAT-1145	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	42.388	VEDA	24.346	66.734
	31	AMANECER	PAR-1444					
	32	PAJARO AZUL II	PAR-2136					
	33	SIETE MARES	NAT-1032					
	34	VAGABUNDO I	NAT-567					
Flota Dawson	35	WUILLY	PAR-1262	S.T.I de pescadores Merluceros y Fauna Acompañante de Punta Arenas	98.905	VEDA	56.807	155.712
	36	ARAUCANO	PAR-1935					
	37	CHINGAO	PAR-1787					
	38	HIMALAYA	PAR-1883					
	39	OLIMPO	PAR-1874					
	40	PENI	PAR-1988					
	41	SAN SEBASTIAN XV	PAR-1357					
	42	BELL II	PAR-2175					
	43	CAUTIN	PAR-1385					
	44	COBRA	PAR-1537					
	45	DAMAR II	PAR-1677					
	46	DON IGNACIO	PAR-1201					
	47	EL BACAN	PAR-1497					
	48	EL TATA	NAT-897					
	49	SAN PEDRO VII	PAR-1384					
50	TOPACIO	PAR-1428						
Patagonia Austral	51	MARITZA	PAR-1881	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas	28.258	VEDA	16.230	44.488
	52	GEMINIS	PAR-1683					
	53	SANTA VALENTINA	NAT-943					
	54	VUELVO PORTI	PAR-1750					
	55	YOYV	PAR-2106	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	56	BACALAO	NAT-1166	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	57	CHUKAKU	PAR-1785	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	58	CUARZO	PAR-1429	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
	59	NICOLAS	NAT-961	Agrupación de Pescadores Artesanales de Punta Arenas				
SUBTOTAL					416.813		239.400	656.213

II) **Áreas Puerto Natales: 79 embarcaciones:**

ÁREA	FLOTA	N°	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	ORGANIZACIÓN	CUOTA (KG)			
						ENERO A JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	TOTAL
PUERTO NATALES	Canal Castro	1	CALETA VIRTUDES	NAT-1061	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	56.525		32.466	88.991
		2	MARTINA	NAT-1111	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		3	NANAY	NAT-947	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		4	NICOL FERNANDA	NAT-1110	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		5	PABLA	PAR-1742	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		6	PINGÜINO	NAT-38	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		7	SAN JOAQUIN	NAT-891	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		8	SAN JUAN	NAT-1143	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
	Canal Inocentes	9	GALLADITO	NAT-1011	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	63.591		36.524	100.115
		10	ALCIDES	NAT-832	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		11	ANESTI II	NAT-678	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		12	DON ADRIAN	NAT-498	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		13	MERO	NAT-408	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		14	SANTA CATALINA I	NAT-898	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		15	SOR TERESA	NAT-741	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		16	VALESKA	NAT-739	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		17	VICMAR I	NAT-784	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
	Cruz de Froward	18	COMO PUDIERA	CIS-937	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	35.328		20.291	55.619
		19	HURACAN II	NAT-978	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		20	PARRANDERO I	NAT-928	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		21	TEMERARIO I	NAT-586	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
	Duque de York	22	VUELVO POR TI	NAT-585	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	49.460		28.408	77.868
		23	CORALITO	NAT-1000	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		24	ICEBERG I	NAT-1127	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		25	KAKAROTO	NAT-1065	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		26	NICOMAR	NAT-1266	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		27	NO ME OLVIDES	NAT-923	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
	Grupo Magallanes	28	REY DE CORAZONES	NAT-1146	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	77.722		44.641	122.363
		29	SANTA ELENA	NAT-903	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		30	ALTA MAR	PAR-867	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		31	CABO TAMAR	NAT-1144	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		32	PAKITO	NAT-712	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		33	PARRANDERO	NAT-988	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		34	PETREL I	NAT-871	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		35	PETREL II	NAT-1035	A.G de Pescadores de Puerto Natales				
		36	PULENTO	NAT-1036	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		37	RIO BUENO	NAT-990	STI de pescadores Artesanales Armadores de Puerto Natales				
		38	RODOLFITO	PAR-2145	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		39	PATITO	NAT-1171	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		40	SOLARI	NAT-55	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	Isla Verde	41	BUCANERO	NAT-548	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales	127.182		73.048	200.230
		42	CAPRICHOSA	NAT-941	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		43	CARLOS FABIAN	NAT-1031	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		44	CHINGAO	NAT-949	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		45	EL BASILON	NAT-950	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		46	FRESIA	NAT-21	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		47	GIOVANNI	NAT-1169	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		48	GREY	NAT-27	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		49	ISRAEL	PAR-1205	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		50	LOLA	NAT-214	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		51	MATIAS II	NAT-1023	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		52	MENTIROSA	NAT-942	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		53	MONSON	NAT-1170	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		54	PINGUINO I	PAR-1209	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		55	PINGUINO II	WILL-85	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		56	YORDANA	NAT-845	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		57	YORDANA II	NAT-946	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		58	ZULEMAHR I	NAT-1224	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	Río Verde	59	CHALO	NAT-896	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	70.657		40.582	111.239
		60	CHUCHO	NAT-884	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		61	CRISTO SALVA	NAT-633	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		62	CRISTOPHER	NAT-761	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		63	FRANCISCA I	NAT-1090	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		64	LUGOR	NAT-1109	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		65	MACARENA	NAT-1037	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		66	POLY	NAT-883	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		67	RIO BAKER	NAT-1051	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		68	SUR OESTE	NAT-956	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
	Seno La Unión	69	3 ASES	NAT-907	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante	28.263		16.233	44.496
		70	PANGA	NAT-1010	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
		71	VICTOR I	NAT-1133	STI de Pescadores de merluza y fauna acompañante de Puerto Natales				
		72	TIBURON	NAT-971	Agrupación de Armadores de la pesca de merluza y fauna acompañante				
	Canal Concepción	73	DANIEL NICOLAS	NAT-1249	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales	35.328		20.291	55.619
		74	DELFIN	WILL-92	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales				
		75	DIEMAR II	NAT-1112	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales				
		76	STEFANY	NAT-1168	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales				
		77	VAMPIRO	NAT-1034	Cooperativa de pescadores Demersales de Puerto Natales				
	Sin flota	78	ROMANE ISAIAS	NAT-1254	Sin Organización	14.131		8.116	22.247
		79	LEON I	NAT-1239	Sin Organización				
SUBTOTAL						558.387		320.600	878.787
TOTAL AREAS: P. ARENAS+ P. NATALES						975.000		560.000	1.535.000

Las capturas efectuadas por cada embarcación artesanal se imputarán a la cuota autorizada a la respectiva flota en que se encuentre considerada dicha embarcación. Las cuotas asignadas a cada flota se someterán a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas para las áreas respectivas.

3.- Las cuotas señaladas en el numeral 1º se imputarán a la cuota captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1336 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asignada a la XII Región.

4.- Para efectos de computar adecuadamente las capturas autorizadas, el Servicio Nacional de Pesca deberá dividir por el factor 0,9 las toneladas desembarcadas de merluza del sur que se encuentren enteras evisceradas.

Asimismo, para fines de determinar la materia prima de merluza del sur en relación a sus productos derivados, se utilizarán los factores de conversión que establezca el Servicio Nacional de Pesca para estos efectos.

5.- Las fracciones asignadas a cada área se someterán a las siguientes reglas:

- a) En el caso que la fracción sea extraída antes del período autorizado, se deberán suspender las actividades extractivas sobre Merluza del sur, en la respectiva área.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.
- c) Los excesos en la extracción se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente.
- d) En el caso que la fracción establecida no sea extraída totalmente dentro del plazo autorizado, acrecerá a la fracción autorizada para el periodo siguiente.

La aplicación de las mencionadas reglas se efectuará por el Servicio Nacional de Pesca, quien comunicará oportunamente a los interesados los límites definitivos correspondientes a cada periodo.

6.- Las variaciones en el número de embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al Régimen Artesanal de Extracción deberán comunicarse a la Dirección Regional de Pesca de la XII Región, mediante carta suscrita por el armador respectivo, hasta el 29 de noviembre de 2013, los que se harán efectivos a contar del 1º de enero de 2014.

Asimismo las organizaciones de pescadores artesanales deberán presentar a la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región un certificado de vigencia antes del 29 de noviembre de 2013 para efectos de ser consideradas en la distribución de capturas del año 2014.

7.- Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en los Títulos IX y X de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

9.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**FELIPE PALACIO RIVES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)